

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas y el contratista, cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

"REHABILITACION CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EFRAIN GONZALEZ LUNA DE CALLE RIO COLORADO A CALLE NOGAL, COLONIA EL PORVENIR, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO"

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlán Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y termino contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

Numero de contrato	Programa
OCO-DOP/FAISMUN/011-2025	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025)

Datos Económicos del contrato	
Importe del contrato antes de I.V.A.:	\$ 1,200,365.68
Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%):	\$ 192,058.51
Importe de la Retención 5 al millar	\$ 6,001.83
Importe del contrato con I.V.A. incluido:	\$1,392,424.19

Contratista encargado de la ejecución de los trabajos	
C. LUIS ALEJANDRO AGUILAR NUÑEZ	
N1-ELIMINA	

Periodo de ejecución contractual	
Fecha de Inicio	Fecha de Termino
2 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025

Durante la ejecución del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

Resumen Datos económicos.		
Concepto	Retención 5 al millar	Importe Pagado
Anticipo	\$ -	\$ 417,727.24
Estimación 1	\$ 5,153.90	\$ 831,839.47
Estimación 2 y finiquito	\$ 847.93	\$ 136,855.64
Totales	\$ 6,001.83	\$ 1,386,422.35

Con relación al importe del contrato resulta un saldo de 0.01

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del **finiquito del contrato de referencia**. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta dirección la Fianza número 3096580 emitida por la Institución Sofimex, Institución de Garantías, S.A. de C.V. misma que tiene vigencia del 17 de Septiembre 2025 al 16 de Septiembre 2026.

Acta Entrega Recepción.

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL ACTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega a el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto, el día 18 de Septiembre 2025.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.


LIC. ROGELIO GARCÍA CASTRO
Síndico Municipal


LIC. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS
Titular del Órgano de Control Interno


ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
Director de Obras Públicas


LIC. VALENTÍN OROZCO GONZÁLEZ
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad


ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS
Residente de Obra.

**OPERADO
FAISMUN**

2025

POR PARTE DEL CONTRATISTA

N3-ELIMINADO 8

C. LUIS ALEJANDRO AGUILAR NUÑEZ

N4-ELIMINADO
Administrador Unico

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."